



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-64099412- -APN-SDYME#ENACOM

VISTO el EX-2021-64099412- -APN-SDYME#ENACOM, el IF-2025-56612831-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la firma SPRINT INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70805154-9) posee Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Transmisión de Datos y Valor Agregado, otorgado por Resolución N° 33 de fecha 10 de enero de 2003, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que mediante presentación fundada, de fecha 08 de abril de 2025 de 2025, la firma SPRINT INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70805154-9) solicitó la baja de su Licencia y todos sus registros.

Que, asimismo, en las presentes actuaciones tramitó la solicitud de autorización de cambio de control indirecto denunciada por la Licenciataria.

Que en virtud de los fundamentos expuestos para solicitar la baja, en cuanto la empresa manifiesta su imposibilidad de presentar la documentación que permita tener por acreditada la operación de cambio de control

indirecto oportunamente informado, no habiéndose acreditado la misma, el tratamiento de dicha operación deviene abstracto debido a la solicitud de baja de la licencia y de la totalidad de los registros otorgados a su favor.

Que se han cumplido los requisitos correspondientes para la baja citada.

Que lo antedicho, no obsta a que esta Autoridad persiga el cobro de conceptos adeudados por SPRINT INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70805154-9) y/o los que pudieran generarse en el futuro, en virtud de infracciones incurridas durante la vigencia de la Licencia y registros concedidos al Prestador.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y los registros del Servicios de Transmisión de Datos y Valor Agregado, otorgados por Resolución N° 33 de fecha 10 de enero de 2003, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA, otorgada a la firma SPRINT INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70805154-9).

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 08 de abril de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar la cancelación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.